

OBSERVACIÓN

Señores
ALCALDÍA DE EL COPEY

REFERENCIA: Observación al proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-014-2016** convocado por **LA ALCALDÍA DE EL COPEY**, para el **ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERATIVA E INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS Y LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE SUS FUNCIONES.**

1. OBSERVACIÓN AL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Respetuosamente solicitamos a la ajustar el requisito establecido para la acreditación de la experiencia específica, en el sentido de permitir expresamente que la experiencia pueda ser acumulada o sumada entre los contratos aportados por el proponente, siempre que estos acrediten actividades relacionadas con el objeto requerido en el proceso de selección y cumplan las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el requisito establece que el proponente debe acreditar experiencia específica mediante dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la adquisición y/o compraventa y/o suministro de los equipos requeridos. No obstante, resulta necesario precisar si el tiempo, valor y demás condiciones de experiencia exigidas pueden ser acreditados mediante la sumatoria de los contratos aportados, evitando una interpretación según la cual cada contrato, individualmente considerado, deba cumplir la totalidad del tiempo o valor exigido.

Consideramos que permitir la acumulación de experiencia entre los contratos aportados garantiza una mayor participación y pluralidad de oferentes, en la medida en que la experiencia empresarial puede encontrarse distribuida en diferentes relaciones contractuales y no necesariamente concentrada en un único contrato de gran magnitud.

En ese sentido, solicitamos que la Entidad establezca expresamente que, para efectos de acreditar la experiencia específica requerida, será válida la sumatoria de la experiencia acreditada en los dos (2) contratos aportados por el proponente, siempre que estos cumplan con la relación de objeto, actividades y demás condiciones sustanciales previstas en el proceso.

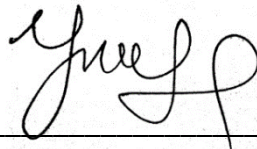


Esta precisión resulta especialmente importante para garantizar los principios de transparencia, economía, selección objetiva, igualdad y pluralidad de oferentes, evitando establecer barreras de acceso que no resulten indispensables para verificar la capacidad real del futuro contratista.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente:

PRIMERA: ajustar que la experiencia específica donde se establezca que se podrá ser acreditada mediante la presentación de los contratos exigidos y, que el valor cuantificables de experiencia podrán ser acumulados mediante la sumatoria de los contratos aportados, siempre que estos cumplan con las condiciones sustanciales de objeto y actividades

TERCERA: Ajustar el pliego de condiciones en el sentido de incorporar expresamente la posibilidad de sumar la experiencia acreditada en los contratos aportados, con el propósito de garantizar reglas claras, objetivas y uniformes para todos los participantes.



YENNIFER LIZETH LOPEZ HERAZO
C.C No. 1.065.624.877 de Valledupar
REPRESENTATE LEGAL
H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S